

seis: Sesinto El Consejo Justicia y Pleom, a ella a, dices
los Sres Dn Juan Thomacillo: Al Puerto de pphio y Deca
Al Ayuntamiento de la portuacion Al Sr Gobernador: Dn

Al Sr Dn Juan Thomacillo: Dn Juan Thomacillo: Dn Alonzo
real y melgares: Dn Sr Dn Pedro Ramon

gares: Dn Antonio Josef Carrero: Dn Juan Bautista

Martinez Luengo: Dn Antonio Garcia Charn, iguales

pidores: Dn Josef A Salazar Prot. Sindico Real, prece

di da citacion ante diem por medio a Papeleta expresiva

a el asunto, q. ha de tratarse, y se procedio a acordar los

Fianza A Dose cuenta a este Ayuntamiento una Carta orden Al
Montes -- mo. Por Capitan gral. del Departamento a Cartagena

Dn Fran. A Bors, su fha. Venite, y dos Alg. Vise enq. in

nifiesta su Exza, contestando a el Recibo Al Oficio, y

testimonio, q. se dirige en Latorce Al mismo; estimando q.

la fianza dada por el Sr Gobernador a la Seguridad Al

resultas a su empleo sea extensiva a las de la Subdeleg

cion a Montes, que se halla a su Cargo con lo demas, q.

comprende, y enterada la Villa acordó, q. se una a el

Libro Capitulat y se tenga presente en su caso

En este Estado entro el Sr Gobernador

Pago A Contribucio Vista en este Ayuntamiento la Carta orden del Sr Intenden

tes -- te de esta Provincia a Veinte, y dos Alg. Vise; Viendo no

torio; y afirmando el Sr Presidente le ha dado cumplimiento

en la mañana Al dia a ayer a la Audiencia, q. se ha presente

do tambien, con Despacho de dno. Sr para la Cobranza Alg

ademas, ademas, sobre q. se suple la Carta orden, la qual, no

se ha de a notificar a los Residores mas antiguos; observa

el Ayuntamiento, q. se suplen sobre una misma ejecucion de

q. p. nio; El dela Comision, efectivo, en la Cobranza, y con la